

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS BARROS

ACTA Nº: 01/2014

FECHA: 3 de febrero de 2014

CONVOCATORIA: Primera

## ASISTENTES:

### Sr. Alcalde Presidente:

D. Ramón Roperero Mancera                      PSOE

### Sres. Concejales:

Dª. Miriam García Cabezas                      PSOE

D. Joaquín Rodríguez Soler                      PSOE

D. Lorenzo García Mateos                      PSOE

Dª. Concepción Ramírez Delgado              PSOE

D. Benito Durán García                          PSOE-

Dª Águeda Antúnez Apolo                      PSOE

Dª. Mª Josefa Castro Pizarro                      PSOE

EL SECRETARIO GENERAL

D. Manuel Piñero Lemus                          PP

D. Francisco Javier Martín del Corral

Dª. Mª Natividad Hernández Naranjo        PP

Dª. Brígida Jerónima López Godoy            PP

LA INTERVENTORA

D. Juan Pedro Carrillo Vargas                  PP

Dª. Mª Fernanda Gaspar Durán                  AECV

Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos

Dª. Isabel Guerrero Pinilla                      AECV

Dª Mª Teresa García González                  AECV

D. Francisco José García Burguillos            AECV

Dª. Ana Isabel Mayo Verjano                      C.N.A.

En Villafranca de los Barros, a **tres de febrero de dos mil catorce**, y siendo las **veinte horas**, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de la localidad notificados a todos los miembros de la Corporación, dejando, además, expresa constancia en la convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramón Roperero Mancera, y previa citación en regla, los Sres. Concejales arriba transcritos, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión *ordinaria* del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, asistiendo la Sra. Interventora, Dª Mª Teresa Álvarez Burguillos, y D. Francisco Javier Martín del Corral, como el Secretario General, que certifica.

## **I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Dada cuenta, por mí el Secretario General, del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha *17 de diciembre de 2013*, la Corporación Municipal acuerda la aprobación de la misma, con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone, la unanimidad del número legal de miembros que en derecho la conforman.

## **II.- CORRESPONDENCIA.**

No hubo.

## **III.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, **del 29 de octubre al 30 de diciembre de 2013, integrando una relación que va desde el Decreto nº 1419 al nº 1462, ambos inclusive, y del 2 de enero de 2014 al 27 de enero de 2014, integrando una relación que va desde el nº 1 al nº 90, ambos inclusive.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido de los Decretos que se citan con anterioridad y en sus

propios términos.

#### **IV.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA Y DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.**

Por parte del Sr. Secretario, y previa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 30 de enero del año en curso, se procede a la lectura de la propuesta de la Alcaldía dando cuenta al pleno.

Resultando que el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de febrero de 2012, acordó DENUNCIAR la vigencia del contrato de concesión del Servicio Público de Distribución y Abastecimiento de Agua formalizado con fecha 28 de julio de 1992 con la empresa AQUALIA S.A., por expiración del plazo correspondiente a la segunda prórroga que finalizó con fecha 28 de julio de 2.012 y a cuyos efectos se designó a un Equipo Interventor Técnico con la misión de vigilar la conservación de las obras y el material, informar de las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en las condiciones previstas, y liquidar el contrato. (Expte. 9/236)

Asimismo, por acuerdo plenario de fecha 24 de septiembre de 2012, la Corporación acordó DENUNCIAR la vigencia del contrato de concesión del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Transporte al Centro de Transformación, Limpieza de Contenedores y Limpieza de Tragantes y de la Red de Saneamiento, en virtud de adjudicación efectuada por la corporación en pleno en sesión de fecha 30 de octubre de 1992 con la empresa AQUALIA S.A. y formalizado en contrato de fecha 23 de diciembre de 1992, por expiración del plazo correspondiente a la prórroga que venció el 01 de enero de 2.013, y a cuyos efectos se designó al Equipo Interventor Técnico con la misión de vigilar la conservación de las obras y el material, informar de las reparaciones y reposiciones necesarias para mantenerlos en las condiciones previstas, y liquidar el contrato. (Expte. 9/243)

En cumplimiento de lo ordenado, los Equipos Interventores Técnicos de ambos contratos ha procedido a la realización de las gestiones oportunas para la liquidación definitiva de los mismos, constatándose en ambas Actas de las sesiones celebradas con fecha 13 de diciembre de 2013, dándose por terminadas las actuaciones.

Atendiendo los escritos presentados por la empresa AQUALIA S.A, el primero con fecha 24 de enero de 2014, R.E. nº 371, solicitando la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva en el contrato de concesión del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Transporte al Centro de Transformación, Limpieza de Contenedores y Limpieza de Tragantes y de la Red de Saneamiento, y el segundo, con fecha 27 de enero de 2013, con R.E. nº 403, de fecha 27 de enero de 2014, solicitando la devolución del aval depositado en concepto de garantía definitiva en el contrato de concesión del de Distribución y Abastecimiento de Agua.

El Pleno de la Corporación, TOMA CONOCIMIENTO de las liquidaciones definitivas de los contratos por extinción de los mismos, tanto del Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Transporte al Centro de Transformación, Limpieza de Contenedores y Limpieza de Tragantes y de la Red de Saneamiento, como del de concesión del Servicio Público de Distribución y Abastecimiento de Agua, reflejadas en ambas Actas de las sesiones celebradas con fecha 13 de diciembre de 2013, suscritas por los Equipos Interventores Técnicos, dando por concluidas las actuaciones y declarando que no existe acción alguna que ejercer por motivos de la extinción de los mismos, y por tanto, *proceder a la devolución de los Avaluos, que a continuación se relacionan, depositados por la empresa AQUALIA S.A.*

<b>Entidad</b>	<b>Importe</b>	<b>Contrato</b>	<b>nº de Aval/año</b>
<i>Crédito y Caución, S.A.</i>	<i>89.358,51 €</i>	<i>Servicio Público de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Transporte al Centro de Transformación, Limpieza de Contenedores y Limpieza de Tragantes y de la Red de Saneamiento</i>	<i>2.833.804/1992</i>
<i>UNAT, S.A.</i>	<i>15.025,30 €</i>	<i>Concesión del Servicio Público de Distribución y Abastecimiento de Agua.</i>	<i>800.222 Certf. Nº 21/1992</i>

#### **V.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CIFRA DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 2013.**

Por parte del Sr. Secretario, y previa dación de cuenta a la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 30 de enero del año en curso, se procede a la lectura de la propuesta de la Alcaldía dando cuenta al pleno.

Considerando el expediente instruido para la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2013 y los documentos obrantes en el mismo.

Resultando que con fecha 4 de abril de 2013 la Junta de Gobierno Local aprobó la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2013 considerando las variaciones producidas y remitidas al Instituto Nacional de

Estadística en los ficheros de intercambio mensuales, cuyo resumen numérico es el siguiente:

<b>RESUMEN NUMÉRICO GENERAL MUNICIPAL</b>						
<b>Variaciones en el número de habitantes</b>						
<b>Conceptos</b>		<b>Total</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>		
Población del municipio a 01-01-12		13.327	6.581	6.746		
Altas desde 01-01-12 a 31-12-12		484	220	264		
Bajas desde 01-01-12 a 31-12-12		428	220	208		
Población del municipio a 01-01-13		13.383	6.581	6.802		
<b>Causas de variación en el número de habitantes</b>						
<b>Conceptos</b>	<b>Nacimiento</b>	<b>Cambios de residencia</b>		<b>Omisiones</b>		
		<b>Otro municipio</b>	<b>Extranjero</b>			
Altas de residentes en el municipio	130	300	51			3
	Defunción			I.Indeb	Duplic.	Caduc.
Bajas de residentes en el municipio	124	212	16	66	2	8
<b>Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio</b>						
<b>Conceptos</b>		<b>Total</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>		
Cambios de domicilio (Entre secciones del municipio)		380	184	196		

Resultando que mediante Real Decreto 1016/2013, de 20 de diciembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 28 de diciembre de 2013, se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2013 de acuerdo con el procedimiento establecido en la Resolución de 17 de noviembre de 2005 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del Padrón municipal y sobre el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

Considerando lo dispuesto en el art. 81 del Real Decreto 2.612/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el nuevo texto del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales con relación a los resúmenes numéricos resultantes de las revisiones anuales del Padrón Municipal.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos, en cuanto que la cifra oficial de población resultante de la revisión del Padrón Municipal a 1 de enero de 2013 es de 13.378 habitantes.

#### **VI.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, ANÁLISIS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y REGLA DEL GASTO DEL CUARTO TRIMESTRE.**

Previo conocimiento de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en su sesión de fecha 30 de enero de 2014, se da cuenta del informe de fecha 27 de enero de 2014 de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el que se analiza y se evalúa la estabilidad presupuestaria y regla del gasto correspondiente al *cuarto trimestre* del ejercicio 2013, previo a su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.1.b y art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en L.O. 2/2012, de 27 de abril, ya mencionada.

El Pleno de la Corporación TOMA CONOCIMIENTO, quedando enterado de su contenido y en sus propios términos.

## **VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE PROMEDIO Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 30 de enero del año en curso.

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Resultando que este Ayuntamiento suscribió convenio con la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura para la gestión de la recogida de pilas y baterías agotadas, aprobado por la Corporación en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2005, y que actualmente no está operativo.

Resultando que el pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de junio de 2013 acordó la Cesión de la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de este municipio al Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la provincia de Badajoz (PROMEDIO), a través de la suscripción del correspondiente convenio.

Visto el texto del "*Convenio interadministrativo de colaboración con el consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO) para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados*", que ofrece a las entidades locales de la provincia la posibilidad de aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental para poder llevar a la práctica la adecuada gestión de determinados residuos, entre los que se encuentran las pilas y baterías agotadas.

Siendo interés de este Ayuntamiento la mejora en la prestación de servicios públicos que contribuyan a la protección del Medio Ambiente y entendiendo que la organización y desarrollo de la actividad de recogida de pilas y baterías agotadas encuentra una disposición más idónea y beneficiosa para los intereses municipales a través de PROMEDIO con la que, por otro lado, ya gestiona la de Residuos Sólidos Urbanos.

Considerando la posibilidad de establecer convenios interadministrativos en base a lo preceptuado en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sometido el acuerdo a votación, **el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos de Villafranca, y la Concejal No Adscrita, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Primero.- Dejar sin efecto el convenio interadministrativo que fue suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura *para la gestión de la recogida de pilas y baterías agotadas*, aprobado por la Corporación en sesión plenaria de fecha 31 de enero de 2005.

Segundo.- Aprobar el texto del *Convenio interadministrativo de colaboración entre el consorcio de Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz (PROMEDIO) y este Ayuntamiento para la recogida de pilas y acumuladores portátiles usados*, y cuyo texto se inserta como Anexo.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo y de cuantos otros documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura para su conocimiento y a los efectos oportunos.

### **ANEXO QUE SE CITA**

#### **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (PROMEDIO) Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y ACUMULADORES PORTÁTILES USADOS**

*De una parte, Don JUAN ANTONIO GONZÁLEZ GRACIA como Vicepresidente del Consorcio y según Delegación de Funciones contenidas en el Decreto de la Presidencia del Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz –PROMEDIO- (BOP de fecha 14 de octubre de 2013), y en ejecución del acuerdo adoptado en la Junta General de PROMEDIO en sesión de 3 de DICIEMBRE de 2.008.*

Y de otra parte, Don / Doña ....., Alcalde / Alcaldesa, Presidente / Presidenta del Ayuntamiento / Mancomunidad de ....., en nombre y representación de esta Entidad, y en ejecución de acuerdo plenario adoptado en sesión correspondiente al día .....

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes, convienen en la procedencia y oportunidad de concertar un convenio fundado en las consideraciones que siguen, y con sujeción a las cláusulas que más adelante se expresan.

### **EXPONEN:**

Primero.- La Diputación de Badajoz y un elevado número de Entidades Locales de la provincia, considerando de sumo interés aunar esfuerzos para una adecuada y racional solución a la organización de servicios de carácter medioambiental, constituyeron el día 16 de diciembre de 2005, previa la tramitación legal preceptiva, el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Badajoz, en adelante PROMEDIO, en el que se integra la entidad local otorgante de este convenio.

Segundo.- PROMEDIO constituye una organización dotada de personalidad jurídica propia, creada al amparo de los artículos 47.2, 57 y 87 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 54 y 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 37 a 40 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, y artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se regula además de mediante estas disposiciones, por sus Estatutos aprobados, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 22 de diciembre de 2005.

Tercero. - PROMEDIO fue creado con la finalidad de constituir órgano gestor de aquellos servicios de competencia municipal, relacionados con el Medio Ambiente. Estableciendo el artículo 3 de los Estatutos, que en este contexto se consideran con especial interés, aquellas actividades relacionadas -tanto en el ciclo integral del agua, como con el ciclo completo de residuos-.

Cuarto.- El artículo 25.2.I- de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, enumera entre las competencias de los municipios, la relativa a la recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Quinto.- PROMEDIO entiende necesario para poder llevar a la práctica una adecuada política de educación ambiental y de gestión de determinados residuos, entre los que se encuentran las pilas y baterías agotadas, la colaboración de las entidades locales extremeñas por la inmediatez de los gestores de Administración Local, lo cual se traduce en una mayor cercanía al ciudadano.

Sexto.- El Ayuntamiento de....., en la sesión plenaria correspondiente al día de de , ha adoptado acuerdo entendiendo que la organización y desarrollo de la actividad de recogida de las pilas y baterías agotadas, encuentra una organización más idónea a través de un Ente asociativo, por lo que, así también se ha acordado, por resultar más beneficioso para los intereses municipales, que este servicio se preste a través de PROMEDIO.

Séptimo.- El Consorcio PROMEDIO, mediante acuerdo adoptado por Junta General, en sesión de 3 de DICIEMBRE de 2008, ha aceptado la propuesta municipal de asumir la recogida y transporte de las pilas y acumuladores portátiles usados.

En base a cuanto antecede, suscriben las partes el presente convenio, para lo que están facultadas por los acuerdos reseñados anteriormente, con arreglo a las siguientes:

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.**- El objeto de este Convenio es la cooperación entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambiental de la Diputación de Badajoz, PROMEDIO y el Ayuntamiento/Mancomunidad de.....para la Recogida y Transporte de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados, facilitando el cumplimiento del Convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento para la recogida de este tipo de residuos.

**SEGUNDA.**- El presente Convenio estará vinculado a la adscripción de una determinada entidad local al Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos, por lo que tendrá vigencia mientras dicha adscripción sea efectiva, según lo establecido en los Estatutos del Consorcio.

**TERCERA.**- PROMEDIO se compromete a:

- a) Recoger, en las dependencias designadas por la entidad local, los recipientes adecuados para el depósito de dichos residuos cuando éstos se encuentren llenos, con una frecuencia de recogida mensual, coincidiendo con la Recogida de Residuos Voluminosos realizada por PROMEDIO a dicha entidad.

- b) *Sustituir los recipientes que han sido entregados una vez llenos, por otros vacíos.*
- c) *Transportar los recipientes con los residuos a los centros receptores para su posterior tratamiento, valorización o eliminación, previa comunicación por parte de la entidad local interesada.*

*CUARTA.- El Ayuntamiento / Mancomunidad de....., se compromete a:*

- a) *Recoger y almacenar temporalmente los recipientes, cuando por parte de los responsables de los lugares donde han quedado instalados se comunique que ya se encuentran al límite de su capacidad.*
- b) *Recoger los recipientes distribuidos en la entidad local y almacenarlos temporalmente en el lugar donde se efectuó la recogida de los mismos. Debido a la naturaleza del residuo el almacenamiento temporal no podrá exceder de dos meses de duración. Igualmente, el almacenamiento quedará limitado a un máximo de diez recipientes.*
- c) *Informar a PROMEDIO, previamente a la realización de la recogida mensual de residuos voluminosos, de la existencia de recipientes de pilas y baterías agotadas en el punto de almacenamiento para su traslado. Dicha comunicación se realizará por fax o correo electrónico según el procedimiento que PROMEDIO facilitará a las entidades locales adheridas al presente convenio.*

*QUINTA.- No se requiere la existencia de financiación por parte de la Entidad Local para la ejecución de las actuaciones previstas llevar a cabo por PROMEDIO, ya que este servicio se prestará asociado a la Recogida de Residuos Voluminosos, incluyéndose en la cuota establecida por dicho servicio.*

*SEXTA.- El presente Convenio se resolverá:*

- *Por mutuo acuerdo de las partes intervinientes.*
- *A instancia de cualquiera de las partes firmantes en el caso de incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos por la otra parte.*
- *Cuando la entidad local interesada cause baja en el Servicio de Recogida de Residuos Voluminosos de PROMEDIO.*
- *Cuando la entidad local interesada o la Junta de Extremadura, resuelvan el Convenio Interadministrativo de colaboración para la Recogida de Pilas y Acumuladores Portátiles Usados.*

*SÉPTIMA.- El presente Convenio se someterá al Derecho Administrativo y, si surgieran dudas acerca de su interpretación o cumplimiento, el orden jurisdiccional competente para resolverlas será el contencioso-administrativo.*

*Habiéndose leído el presente Convenio por las partes aquí reunidas y hallándose conformes, lo firman y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado "ut supra".*

## **VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL DEL USO TERCIARIO DE LA PARCELA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO AL SITIO PROLONGACIÓN CALLE DIPUTACIÓN.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 30 de enero del año en curso.

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Portavoz popular, don Manuel Piñero Lemus, para solicitar que, además de las ampliaciones de usos que se someten a aprobación, se pueda aprovechar el expediente para ampliar el destino de las parcelas municipales, no sólo a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección oficial, sino también, a viviendas de renta libre, de modo que se pueda edificar la totalidad de los solares, eliminando las restricciones de superficie que llevan aparejadas las viviendas oficiales.

Toma nota de la propuesta el Sr. Alcalde e informa que en consonancia con las nuevas previsiones sobre Patrimonio Municipal del Suelo incorporadas a la Ley de Régimen Local en su última reforma, el Ayuntamiento está dispuesto a estudiar la posibilidad de destinar otros solares municipales mejor ubicados a la construcción de viviendas de régimen libre; no obstante, en lo que respecta a los que ahora nos ocupan, manifiesta el Sr. Roperio Mancera, que existen algunos vecinos de la localidad interesados precisamente en destinarlos a uso terciario y pequeños talleres artesanales, por lo que le parece más adecuado mantener la propuesta de acuerdo en sus términos iniciales ya que interesa agilizar el expediente.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

Como continuación a la providencia de esta alcaldía de fecha 13 de marzo de 2013, y a la vista del resultado

infructuoso de la convocatoria para la enajenación de los solares de uso residencial que se relacionan en calle Diputación con destino a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de precio tasado para venta autorizados por la Junta de Extremadura, efectuada por Resolución nº 1.056 /2010 de fecha 26 de octubre de 2.010, declarada desierta mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2.011.

Atendiendo a la propuesta efectuada por la Concejalía de Promoción Económica del día de la fecha poniendo de manifiesto que existe demanda de suelo público de uso terciario y de pequeños talleres artesanales en la localidad, y que la demanda de VPO está satisfecha con la oferta privada existente en la localidad.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura, respecto a los fines del Patrimonio Municipal del Suelo.

Visto el informe de la Oficina Técnica de 29 de enero de 2014 sobre la adecuación a la normativa urbanística municipal de la propuesta de destinar los solares al sitio PROLONGACIÓN CALLE DIPUTACIÓN con Referencia catastral 2509907QC3720N0001HW, finca registral: 33688.0, a un uso terciario exclusivo y a pequeños talleres artesanales.

Visto el informe de la Secretaría General sobre la adecuación a la normativa urbanística de la propuesta de declarar de interés público el uso comercial y de pequeños talleres artesanales, ya sea exclusivo o compatible con el residencial, de los solares que nos ocupan integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, siempre que el fin pretendido, en caso de enajenación de los mismos, sea constitutivo de un interés social, ya sea por la generación de empleo y desarrollo económico del municipio, ya sea por la consecución de cualquier otro fin de interés social debidamente justificado en el acuerdo municipal de pleno.

Sometido el acuerdo a votación, **el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Ciudadanos de Villafranca y la Concejal No Adscrita y la abstención del Grupo Municipal Popular, esto es, con trece votos a favor y cuatro abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Declarar a los efectos previstos en el artículo 93.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura, el USO COMERCIAL y PEQUEÑOS TALLERES ARTESANALES de los solares al sitio PROLONGACIÓN CALLE DIPUTACIÓN con Referencia catastral 2509907QC3720N0001HW, finca registral: 33688.0, de INTERÉS PÚBLICO, quedando al servicio de la generación de empleo y desarrollo económico del municipio.

#### **IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA LA OBRA "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO CAMINO DEL CHAPARRAL" DEL GOBIERNO DE EXTREMADURA.**

Por parte del Sr. Secretario, con antelación al debate y votación del presente punto del orden del día, se procede a la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras, Agricultura y Desarrollo Rural, en su sesión de fecha 30 de enero del año en curso,

Sometido el asunto a debate, éste no se suscita.

Finalizadas las intervenciones y concretados los términos del dictamen se inicia la votación en los siguientes términos.

En relación con la actuación MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL CHAPARRAL en el T.M. DE VILAFRANCA DE LOS BARROS, prevista por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura (Expte: 1334SE2FR069), y habiéndose redactado Proyecto Técnico por los Ingenieros Javier Torrella Unanua, y, Jesús Moreno Pérez, de junio de 2013, incluyendo ANEXO Nº 11 DE FINCAS AFECTADAS POR LAS OCUPACIONES, donde se incluye la relación de parcelas y polígonos afectados por la ejecución de las obras proyectadas, según escrito de fecha 06 de septiembre de 2013, y R.S. nº 2013208180012023.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo por la Concejalía de Agricultura de este Ayuntamiento para el deslinde y amojonamiento del camino, a resultas de la petición efectuada por la empresa Consultora EXACO Y DOPEX, S.A. adjudicataria del contrato de redacción del proyecto de ejecución de las obras, de fecha 14 de marzo de 2013, y RE nº 1513.

Resultando que se hace necesaria la ocupación de los terrenos privados colindantes al camino, con el criterio de ampliarlo por ambos lados al 50 % manteniendo el eje actual, salvo en la parcela 535 del polígono 5 donde se desplaza el trazado hacia la parcela 11 del mismo polígono, para no afectar a caseta existente, y, en el tramo final que circunda la parcela 5 del polígono 5, en donde el ensanche se proyecta sin afectar a vallado existente.

Resultando que esta Alcaldía mediante Resolución 1009/2013, de 17 de septiembre de 2013 ha aprobado provisionalmente la Relación de Bienes de Necesaria Ocupación afectados por la obra sometiendo el acuerdo a INFORMACIÓN PÚBLICA mediante la inserción de su anuncio en el BOP nº 180 de 20 de septiembre de 2013 y en el periódico Hoy de 20 de septiembre de 2013, por término de quince (15) días, durante los cuáles se han formulado

alegaciones por los titulares de fincas afectadas que se relacionan oponiéndose por motivos de fondo a la necesidad de ocupación:

SANTIAGO DÍAZ COLCHÓN, de fecha 9 de octubre de 2013 y RE nº 4695.  
JOSÉ FRANCISCO DÍAZ BOTE, de fecha 9 de octubre de 2013 y RE nº 4696.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22 y 126 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el reglamento de la ley de Expropiación Forzosa, en lo que respecta a la competencia del pleno para la adopción de la presente resolución.

Considerando lo dispuesto en los artículos 24 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sobre la apertura de la fase de justiprecio.

Sometido el acuerdo a votación, **el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos de Villafranca, y la Concejala No Adscrita, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Solicitar del Gobierno de Extremadura la ejecución de las obras de MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL CHAPARRAL en el T.M. DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, prevista por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura (Expte: 1334SE2FR069), según Proyecto Técnico redactado por los Ingenieros Javier Torrella Unanua, y, Jesús Moreno Pérez, de junio de 2013

SEGUNDO.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales para la ejecución de las obras los terrenos de titularidad pública que sean necesarios para su ejecución.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Relación de Bienes de Necesaria Ocupación afectados que se relaciona, declarando la adquisición amistosa de los bienes y por concluido el expediente con todos aquellos propietarios afectados que han aceptado libremente la ocupación material de los mismos:

Ordinal	Municipio	polígono	parcelas	Ocupación definitiva (m2)	Pendiente de ocupar (m2)
1-276	Vca. de los Barros	5 y 30	Según Anexo	20.518,24	1.043,73

CUARTO.- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras una vez terminadas.

QUINTO.- Respecto a los terrenos de necesaria ocupación pendientes de convenir, parcelas 8, 9, 21 y 652 del polígono 5 del catastro de rústico de hacienda de 316,78 m<sup>2</sup>, 211,22 m<sup>2</sup>, 490,83 m<sup>2</sup> y 24,90 m<sup>2</sup>, respectivamente, SE REQUIERE a sus titulares para que propongan en el PLAZO de QUINCE (15) días naturales los términos de la adquisición amistosa de los terrenos que acrediten ser de su propiedad.

SEXTO.- Para el caso de que en el plazo anteriormente previsto no se alcanzare un acuerdo satisfactorio para ambas partes sobre la adquisición amistosa del suelo afectado, se SOLICITARÁ del órgano de gobierno autonómico competente la DECLARACIÓN URGENTE DE LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN para la realización de la obra de MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DEL CHAPARRAL en el T.M. DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS, prevista por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura (Expte: 1334SE2FR069), en los términos del artículo 52 de Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

## **X.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ANTEPROYECTO DE LEY ORGANICA POR EL QUE EL GOBIERNO DE ESPAÑA PRETENDE REVISAR LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN ESPAÑA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se procede a la lectura de la Moción presentada con fecha 28 de enero de 2014, R.E. nº 412, de cuyo tenor literal se ha dado traslado a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y que es el siguiente:

*"La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.*

*En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión,*



*consciente y responsable, sea respetada.*

*La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.*

*El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.*

*En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.*

*Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.*

*Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.*

*Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.*

*Por estas razones, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros aprueba la siguiente moción:*

*"El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo."*

*Aprobada esta moción se comunicará al Congreso de los Diputados."*

Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde, prosigue en el uso de la palabra el Portavoz socialista proponente que añade:

*"La razones que motivan la Moción:*

- Quita a las mujeres la libertad y el derecho que la Ley en vigor les tenía reconocido.*
- Va a provocar muchos problemas para la salud y la vida de las mujeres.*
- Somete a las mujeres a una espera innecesaria y a un laberinto para conseguir el permiso de dos médicos.*
- No está ni entre las demandas ni entre las preocupaciones de la ciudadanía.*
- No está entre las urgentes necesidades que hoy tiene España, que son muchas y complejas.*
- Nadie, salvo los Obispos y el Gobierno, ven necesaria.*

*EL GOBIERNO QUIERE VOLVER A ESTABLECER DIFERENCIAS ENTRE MUJERES DE PRIMERA Y MUJERES DE SEGUNDA.*

*Por ello debemos utilizar todas las armas que están en nuestras manos, para conseguir que este Anteproyecto de Ley no vea la luz.*

*Muchas Gracias."*

Acto seguido concede el Sr. Alcalde el turno de intervención a la Concejala no adscrita, Doña Anabel Mayo Verjano, quien da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:

*"Consideramos que hay que dejar de recortar los derechos de las mujeres que tanto trabajo nos ha costado conseguir y por los que hemos luchado a lo largo de la historia.*

*Las mujeres debemos sernos fieles a nosotras mismas y seguir adelante luchando y trabajando en nuestro proyecto vital, individual y colectivo, no alienadas y profundamente libres.*

*Por la falta de ética y la obtusa visión de la realidad está demostrando el gobierno en este tema hace que mujeres como yo y otras tantas sigamos levantando la voz contra acciones como esta.*

*Por lo tanto mi voto es sí".*

Por último, hace uso del turno de palabra, el Sr. Piñero Lemus, Portavoz del grupo municipal popular, quien expone:

*"La cuestión que plantea este modelo de moción, y digo modelo de moción porque es lo que pone en su encabezamiento, es una cuestión que se escapa sobradamente de los asuntos que afectan a las competencias de un Ayuntamiento.*

*Pero es que además este tema del aborto se trata de un asunto que a nuestro juicio está por encima, que supera las ideologías políticas y las creencias religiosas. Es un asunto que afecta al fuero interno, y a las convicciones morales de cada persona.*

*Aquí cada uno está en su derecho de pensar que legislación es la mejor al respecto. Cada uno puede tener su criterio en cuanto donde está el límite entre el derecho de la mujer y el derecho a la vida del no nacido y si uno puede prevalecer sobre el otro.*

*Por es una cuestión muy complicada porque como he dicho obedece más a las convicciones morales de cada uno que a un criterio político de los grupos que estamos aquí.*

*Por lo tanto sin entrar en el contenido de la moción porque entendemos que este pleno no es el foro donde debatir ni acordar nada en ese asunto."*

Cierra el debate el Sr. Rodríguez Soler, matizando al Sr. Piñero que efectivamente en esta materia no hacía falta legislar nada nuevo, tan sólo reconocer la libertad de la mujer sobre su cuerpo.

Finalizadas las intervenciones, sometida la Moción a votación, **el Ayuntamiento Pleno la aprueba, por mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor del Grupo Municipal Socialista y la Concejala No Adscrita, en contra del Grupo Municipal Popular y la abstención del Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca, esto es, con nueve votos a favor, cuatro en contra y cuatro abstenciones, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

Primero.- El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo al Congreso de los Diputados.

## **XI.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS DE VILLAFRANCA SOBRE LA PUESTA EN MARCHA DE UN BANCO DEL TIEMPO.**

Por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca, se procede a la lectura de la Moción presentada con fecha 29 de enero de 2014, R.E. nº 441, de cuyo tenor literal se ha dado traslado a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y que es el siguiente:

*"Debido a la falta de tiempo, se pierden a veces las relaciones sociales; es muy común escuchar la frase: "No*

*tengo tiempo, tengo prisa”, el tiempo es un bien escaso y que aún no hemos aprendido a administrar.*

*Un BANCO DEL TIEMPO es un sistema de intercambios de servicios cuya base es el tiempo, es decir, lo que se intercambia no es dinero sino tiempo. Su moneda de transacción es la hora.*

*El funcionamiento de un banco del tiempo es similar a un banco convencional:*

- El usuario abrirá una "cuenta corriente".*
- Se realizarán ingresos (de horas en lugar de Euros).*
- Su moneda de transacción es la hora.*

*Se pueden intercambiar diversas tareas: (Tareas cotidianas, Ocio, Clases, cuidado de mayores, cuidado de niños, pequeñas reparaciones, etc..).*

*Las personas inscritas en el Banco del Tiempo intercambian servicios y actividades, y la unidad de intercambio y de valor es siempre la misma para todos: "el tiempo."*

*Es una iniciativa cuyo objetivo es fomentar de una manera comunitaria los servicios de cooperación y solidaridad entre las personas con el propósito de mejorar la calidad de vida de las mismas. Pretende reforzar el sentimiento de vecindad y solidaridad a la vez que permite crear redes de autoayuda entre vecinos y vecinas del municipio; ya que todos tenemos algo que ofrecer o enseñar.*

*Con esto, uno de los logros de esta iniciativa consiste en que se da la mayor visibilidad y valoración a las tareas del ámbito personal, lo cual permite un cambio de actitudes y conciencia del reparto y organización del trabajo, así como el fomento de la cooperación entre los miembros de una misma comunidad.*

*Por otra parte, este proyecto ayudaría a romper el aislamiento, la soledad de la vida urbana, y crear un nuevo espacio capaz de compartir, de acercar a las personas e intentar desarrollar en la práctica los valores de anticonsumismo, de cooperación y de solidaridad.*

*Asimismo, el Banco del Tiempo desprende toda una serie de valores colaterales de gran importancia y valor de intercambios intergeneracionales, mejora de la calidad de vida, valores de dar y recibir, compartir, autoestima, mayor relación interpersonal, integración social y altruismo.*

*La participación y la implicación de distintos colectivos y entidades es fundamental en este proyecto , y así los distintos colectivos de voluntarios de Villafranca, con los que ya estamos en contacto, y que podrían prestar información, asesoramiento y seguimiento continuo del Banco del Tiempo, así como difusión de la experiencia a niveles comarcal y regional. Se trata pues de una iniciativa de los vecinos y para los vecinos; entendemos que este es el valor fundamental del Banco del Tiempo y así se ha planteado.*

*Con la puesta en marcha del Banco del tiempo se pretende:*

- Que las personas de Villafranca compartan sus saberes.*
- Revitalizar el tiempo en los ciudadanos de Villafranca.*
- Para concienciarnos de que valor no es igual a precio en dinero.*
- Hay mucho que ofrecer y recibir, sin que intervenga el dinero.*
- Fortalecer lazos entre vecinos, estimulando la reciprocidad, cultivando compromiso, solidaridad.*
- Generar la oportunidad de compartir el tiempo de cada uno, ayudar a los demás al mismo tiempo que se benefician de ello.*

*En cuanto a los resultados que pueden alcanzarse con este proyecto cabe destacar que se generaría una mayor participación vecinal en los intercambios y a su vez esto genera una mayor diversidad de servicios a intercambiar.*

*El Banco del Tiempo se ha consolidado en otras localidades como un instrumento para la conciliación de la vida familiar y laboral, dado que permite una descarga del tiempo, sobre todo para las mujeres. Es conveniente destacar que las acciones colectivas (reuniones de socios/as, encuentros entre diferentes Bancos del Tiempo como herramienta para conseguir actitudes positivas entre las personas y como marco de fomento de los intercambios. Por tanto, aspectos como la mejora de calidad de vida de los ciudadanos , cambios de actitudes de estos y la promoción de la igualdad de oportunidades , quedan claramente reflejados en este proyecto generado gracias a la coordinación y colaboración conjunta de diferentes organizaciones e instituciones locales.*

*La sostenibilidad del proyecto sería posible gracias a la combinación de los siguientes elementos:*

- Económico: Sólo requeriría una mínima aportación por parte del Ayuntamiento, que podría ser en especie, pues se trataría de un equipo informático para gestionar el banco, y material de papelería, así la cesión de un pequeño espacio público.*
- Social: La participación de las distintas agrupaciones de voluntarios que conformarán el grupo gestor y una*

*coordinación autónoma.*

*- Cultural: Se fomenta la diversidad cultural y la riqueza que estos intercambios puedan generar. Por lo tanto la conjugación de estos elementos lo que hace la iniciativa altamente sostenible y fácilmente aplicable.*

*Por lo expuesto proponemos al Pleno de la Corporación Municipal para su debate y aprobación el siguiente ACUERDO:*

*El Ayuntamiento de Villafranca se compromete a apoyar la iniciativa de Bancos del tiempo a la que se dará forma parte de los colectivos voluntarios de la localidad.*

*Además se compromete a impulsar y publicitar la iniciativa, implicando para ello a los medios de comunicación municipales, y el Área de Cultura.*

*Por último se compromete a aportar el equipamiento básico inicial y la infraestructura necesaria mediante la cesión de un espacio en centros cívicos municipales para la ubicación de la sede del Banco del Tiempo."*

*Abierto el asunto a debate por el Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejala no adscrita, Doña Anabel Mayo Verjano, quien da lectura literal a su intervención en los siguientes términos:*

*"Desde esta concejalía se ha considerado siempre al voluntario como el tejido social más importante hoy en día en Villafranca, ya que llegan donde ni las administraciones públicas ni las entidades privadas pueden llegar en estos momentos por la situación de crisis y recortes que estamos atravesando.*

*Por lo tanto, estamos de acuerdo con la idea que ustedes plantean es su moción, aunque no coincidamos en la denominación: banco del tiempo- comisión del voluntariado. Dicha comisión de voluntariado está constituida en el seno del Consejo Sectorial de Servicios Sociales. Está formada por: Arosaba- Cáritas- Protección Civil- Amadrosi- Voluntariado de Mayores- Asociación Oncológica Esperanza de Vida- Cruz Roja y Donantes de Sangre y un técnico del SSB.*

*Esta Comisión del Voluntariado ha desarrollado y elaborado un protocolo de acciones conjuntas con sus respectivas herramientas en una programación bimensual. En definitiva, viene realizando acciones para difundir, apoyar, animar y ensalzar la labor del voluntario en Villafranca.*

*-Primera acción conjunta: Se presentó un stand en "Expobarros", en el que estaban representados todas las entidades que actúan con voluntarios en la localidad.*

*Durante todas las jornadas estuvieron voluntarios de las distintas entidades repartiendo trípticos y explicando a las personas que se acercaban, qué actividades se realizaban en cada una de ellas y realizando así una campaña de captación.*

*-Segunda acción conjunta: las entidades cuentan las actividades que realizan para animar a participar a la sociedad en ellas.*

*-Tercera acción conjunta: homenaje a la labor del voluntario, el voluntario en primera persona dio conocer el trabajo de ellos en las distintas entidades que forman parte de la comisión. Y posterior convivencia entre ellos.*

*-otras acciones: ficha de solicitud de prestación del servicio del voluntario, con el fin de coordinar los servicios que se prestan. Se han realizado diversos videos, se han establecido apoyos de voluntarios entre las entidades para actividades de prevención, concienciación, sensibilización, se ha actuado con particulares, en talleres educativos y con la Residencia R. Ibarra.*

*Y la acción más importante y que ha sido demandada por las propias entidades y que llega más allá de lo que ustedes plantean es la realización de acciones formativas dirigidas a los voluntarios. Se han realizado dos: Derechos y deberes del voluntariado e introducción a los primeros auxilios y Habilidades sociales en el voluntario.*

*Por todo lo expuesto tengo que decir que desde nuestro punto de vista el planteamiento del banco del tiempo se está realizando desde la comisión. No con el abanico tan amplio como ustedes plantean y siempre centrándonos en tareas sociales y avalados por informes de los Servicios Sociales. Nunca se ha querido entrar en el apartado de pequeñas reparaciones y otras parecidas por dos cuestiones: una porque el voluntario siempre está para apoyar al profesional, nunca para sustituirlo y la segunda porque lo vemos como intrusismo laboral o competencia desleal a los empresarios y comerciantes de Villafranca.*

*Por lo tanto, proponemos como acuerdo el siguiente:*

*Dar traslado de esta moción a la comisión de voluntariado y a invitar a un representante del grupo que la presenta y por ende al resto de grupos, para que se explique en el seno de dicha comisión este proyecto".*

Acto seguido hace uso del turno de palabra, el Sr. Piñero Lemus, Portavoz del grupo municipal popular, quien expone que la moción le parece positiva, y complementaria a la propuesta que expone la Concejal no adscrita.

Interviene último Don Joaquín Rodríguez Soler, Portavoz socialista quien indica que la moción le parece una idea buena, pero que sería necesaria una vuelta de tuerca para incorporarla a la comisión del voluntariado, ya que, en palabras de la edil proponente, "es una iniciativa de los vecinos para los vecinos", y por lo tanto lo que salga de la comisión de voluntarios donde se aglutinan los vecinos, el equipo de gobierno lo apoyará; añade:

*"Tengo que reconocer que la idea que ustedes plasman en su Moción llama la atención primero por el título "Banco del Tiempo", un concepto que consigue llamar la atención de quién lo escucha y segundo porque puede ser interesante para la población a la que va dirigida.*

*Pero tengo que decir que aunque la idea es interesante y por supuesto este grupo lo apoya, ya que todo lo que tenga que ver con Voluntariado en nuestra ciudad cuenta con el apoyo del Grupo Socialista, no por ello tenemos que decir que lo que ustedes proponen en su Moción se viene realizando en Villafranca desde hace bastante tiempo ya, algo que ustedes conocen al participar como miembros en el Plenario de las Comisiones de los Servicios Sociales y del Voluntario que desde la Delegación que lleva este nombre se viene llevando a cabo.*

*Existe una Comisión del Voluntariado en este Ayuntamiento. Dicha comisión de voluntariado está constituida dentro del seno del Consejo Sectorial de Servicios Sociales. Y está formada por: Aprosuba- Cáritas- Protección Civil- Amadrovi- Voluntariado de Mayores- Asociación Oncológica Esperanza de Vida- Cruz Roja y Donantes de Sangre, etc.*

*En esta comisión se deciden, de manera conjunta, las actividades y la manera en las que trabajar a través de una programación que viene siendo bimensual. Muchas de las actividades que se proponen vienen avaladas por INFORMES DE LOS SERVICIOS SOCIALES.*

*Lo que nunca se ha propuesto en estas comisiones es realizar actividades que puedan dar lugar a conflictos con empresarios ni profesionales de nuestra ciudad, para nosotros eso sería entrar en competencia desleal.*

*Por tanto, y para ir terminando, apoyamos la idea que proponen en su moción, dejando claro que en este Ayuntamiento, aunque denominado de otra manera se vienen realizando la inmensa mayoría de las actividades que ustedes proponen.*

*Creemos que para que saliera reforzada esta moción por parte del grupo Socialista, habría que cambiar el Acuerdo, de tal forma que eliminaríamos los dos primeros puntos por entender que ya se vienen haciendo y porque queda claro que este Ayuntamiento apoya cualquier inquietud que nazca de nuestros vecinos que vaya dirigida al voluntariado, a la ayuda de los demás, y porque desde nuestros medios municipales de comunicación se les da la cobertura a todas sus actividades de manera constante.*

*En cuanto al tercero la propuesta sería: se compromete a dar traslado de esta moción a la comisión de voluntariado y a invitar a los representantes de los grupos municipales aquí representados para que nos expliquen que se viene haciendo y en que puede mejorar esta moción lo ya existente, para que sea en el seno de esta Comisión donde se decida la manera de actuar, donde y como actuar.*

*Creo que es importante recalcar como ustedes dicen en su moción que es una actividad que nace de los vecinos dirigida a los vecinos. Por tanto los grupos políticos lo más que podemos hacer es apoyar sus actividades dentro del Consejo que lleva su nombre.*

*No podemos apoyar ceder un local ni el resto de infraestructuras. Existen multitud de asociaciones en Villafranca que han solicitado local público a los que no hemos podido atender por falta de ellos.*

*Existe un amplio tejido asociativo en Villafranca que cubren el Voluntariado también, perfectamente organizado y así debe seguir, ustedes pueden apoyar este tejido con ideas y propuestas como esta pero siempre respetando lo que ya existe."*

Dispone de un nuevo turno de palabra la Sra. Portavoz del grupo municipal "Ciudadanos de Villafranca", María Fernanda Gaspar Durán, quien entiende que el equipo de gobierno ha perdido una magnífica oportunidad de apoyar simple y llanamente una iniciativa de los vecinos que no requería ningún esfuerzo, aun siendo concedora que habrá que mejorarla y desarrollarla.

Cierra el debate el Sr. Alcalde para mostrar el apoyo unánime de todos los ediles a la propuesta, no sin las necesarias matizaciones que han de ponerse sobre la mesa, por ejemplo las necesarias para la instrumentación del procedimiento de cesión de un local, a cuyos efectos deben ponerse a la cola e inscribirse en el Registro Municipal de Asociaciones; y proclama que se dará traslado de esta moción a la comisión de voluntariado invitando a un representante del grupo que la presenta y por ende al resto de grupos, para que se explique en el seno de dicha comisión este proyecto.

Finalizadas las intervenciones, y sometida la Moción a votación, **el Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por unanimidad del número legal de miembros que de hecho la conforman, con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Ciudadanos de Villafranca, y la Concejal No Adscrita, esto es, con diecisiete votos a favor, para la adopción, en su caso, de los siguientes acuerdos:**

El Ayuntamiento de Villafranca se compromete a dar traslado de esta moción a la Comisión de Voluntariado de los Servicios Sociales, invitando a un representante del grupo que la presenta y por ende al resto de grupos, para que se explique en el seno de dicha comisión este proyecto, aceptando lo que allí se determine.

## **XII.- OTRAS PROPUESTAS Y MOCIONES POR VIA DE URGENCIA.**

No hubo.

## **XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por el Sr. Alcalde, se procede a dar respuesta a las preguntas efectuadas por los distintos Grupos Municipales en la sesión de fecha 17 de diciembre de 2013, en los siguientes términos:

*"Pregunta Grupo Municipal Popular:*

*Queremos que se nos aclare si ¿ es cierto que los Monitores de las Escuelas deportivas municipales se encuentran sin contrato y por lo tanto cobran en B?:*

*No es cierto, por supuesto, Sr. Piñero, que este Ayuntamiento tenga una contabilidad B en ninguno de sus servicios, como usted lo ha definido en su pregunta, expresión tan de moda últimamente en nuestro país, tras haber sido investigado su partido por su buena practica, con el Sr. Barcnas a la cabeza.*

*En este Ayuntamiento no existe caja B.*

*Rogamos se facilite a este grupo el desglose de las cuentas de Gastronomía.*

*Según el informe de Intervención, el Ayuntamiento ha registrado Gastos por importe de 7.012,50 euros, correspondiendo 6.800,00 euros al pago de los 9 restaurantes participantes: 600 euros a la Asociación Extremeña Cortadores de Jamón y a Kinycookies Baker y 800 euros a Come y Calla Catering, Eustaquio Blanco Restaurante, Hospedería Mirador de Llerena, Hotel Acosta Ciudad de la Música, La Cuadra Restaurante, La Gran Familia Catering, y Lugares, y por importe de 122,50 euros para el pago de las bombonas de butano a Casa Nanin, y 90,00 euros a Tandy Carozo por el suministro de hielo.*

*Con respecto a los Ingresos, se han efectuado ingresos por importe total de 3.704,00 euros, correspondientes a la venta de entradas vendidas.*

*Es por lo que la aportación de este Ayuntamiento a cargo a los presupuestos municipales asciende a un importe de 3.308,50 euros.*

*Seguimos sin entender el interés mostrado por el Grupo Popular en Gastronomía sobre el gasto generado, cuando en ediciones anteriores su única preocupación era cuantas invitaciones iban a tener y donde se les iban a sentar, además nos consta que en otras ediciones los Concejales del Grupo Popular a pesar de no haber asistido, algunos de ellos, con su invitación no han devuelto las mismas, regalándose a familiares y amigos.*

*Por tanto creo que su pregunta solo corresponde al oportunismo político al que usted y su grupo nos tienen acostumbrados.*

*Con esta aptitud lo único que demuestra es el poco apoyo al sector turístico y en concreto a sector de la hostelería y la restauración.*

*Pregunta Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca:*

*Nos preguntan si los humos que expulsa la chimenea de Barbosa y Almeida, sobre todo por la noche y que generan una especie de niebla que se nota en toda la localidad, están controlados y tienen los filtros adecuados para que no afecten a la población.*

*B&A vidrio dispone de un electrofiltro colocado antes de la chimenea, cuya función es la de captar aquellas partículas que no han sido quemadas. Estas partículas son medidas cada 3 meses, tal y como viene reflejado en la Autorización Ambiental integrada expedida por la Dirección General de Medio Ambiente.*

*NOx, SO2 son caracterizados cada 3 meses, al igual que las partículas.*

*Los metales, son caracterizados cada 6 meses.*

*Indicar que los valores que afectan a la factoría son los más restrictivos de Europa, que a su vez son los más restrictivos del Mundo. Esto es debido a que para el Horno E ya le piden cumplir con los valores que se exigirán a todas las empresas a partir del 2016.*

*También nos preguntan si le ha llegado al Equipo de Gobierno alguna noticia de cual será el futuro de la ya cerrada residencia CARE? Se tiene alguna noticia si otra empresa está interesada para su reapertura?*

*La dueña de los locales está interesada en la apertura de la Residencia, aunque oficialmente no existe todavía documentación en el Ayuntamiento."*

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular** para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

*"1. Queremos conocer el motivo por el cual cada vez que se contrata personal para los Medios de Comunicación, este se destina siempre a la Televisión por you tube, y nunca a Radio Villafranca.*

*2. Cuales son las características de los créditos formalizados con Caja Almedralejo y con Caixabank y a los que se refieren los Decretos de la Alcaldía números 1452/2013 y 1457/2013 respectivamente.*

*3. Qué resolución del TEAREX ha sido recurrida o se va a recurrir al Tribunal Superior de Justicia en referencia a un acuerdo de derivación de responsabilidad de la Mancomunidad de los Molinos (D. Alcaldía 8/2014).*

*4. Conocer si la empresa Befesa Zinc Sur, SLU ha desistido definitivamente de implantarse en Villafranca, habida cuenta que el Alcalde ha cancelado el programa de ejecución para la urbanización del sector 8, y ha decretado la devolución de los avales depositados.*

*5. Por qué el Sr. Alcalde interpreta que, cuando este Grupo solicita unas cuentas públicas para que las conozcan los ciudadanos, interpreta una falta de apoyo al sector, si lo que siguen es la línea de la transparencia y no en negarle apoyo a un sector de la hostelería, al que por supuesto apoyan."*

A continuación toma la palabra la **Sra. Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos de Villafranca**, formulando los siguientes ruegos y preguntas:

**"RUEGO:**

*Dado que los medios de comunicación públicos tienen que ejercer la transparencia de forma modélica, no creemos que deban aparecer en ellos los columnistas u opinadores anónimos escudados en pseudónimo, Por eso rogamos que en el Eco de los Barros cada artículo o columna aparezca firmado por su autor.*

**PREGUNTA:**

*Nos gustaría saber el motivo por el que no funcionan desde hace tanto tiempo las fuentes de la Avda de la Constitución y de la Plaza Mancerina."*

Y sin más asuntos a tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos, se levantó la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente de la que se extiende la presente acta, por mí el Secretario, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, y que ahora se cita, y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes, de todo lo cual DOY FE.